



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 05 JUN 1998

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO de 1997, y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en los Informes N° 065/98, N° 74/98, N° 103 /98 y N° 124 /98, Letra T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a la rendición de cuentas de los meses mencionados hasta tanto la Administración Central remita a este Organismo de Control los Balances Generales respectivos.

Que de acuerdo a lo señalado en los informes citados precedentemente surgen observaciones que formular por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 304.280,69), las que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.

Que asimismo es necesario efectuar recomendaciones al organismo fiscalizado, las que obran en el Anexo II adjunto a la presente.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el artículo 2do. inc.b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

**ARTICULO 1°)** COMUNICAR al Contador General de la Gobernación, C.P.N. Ernesto BONOMI, que no se aprobarán los gastos de la rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO de 1997, hasta tanto remitan a este Organismo de Control los Balances Generales respectivos.

**ARTICULO 2°)** OBSERVAR la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 304.280,69), correspondiente a los libramientos de pago detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente como ANEXO I, concediendo al Contador General de la Gobernación, C.P.N. Ernesto BONOMI, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



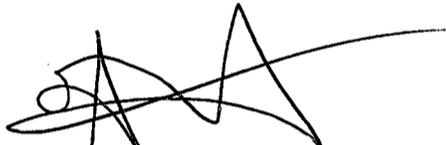
**ARTICULO 3º)** REQUERIR a la Contaduría General la presentación de los Balances Generales correspondiente al presente Trimestre, concediendo al Contador General, C.P.N. Ernesto BONOMI un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente para cumplir con lo requerido.

**ARTICULO 4º)** RECOMENDAR a la Contaduría General de la Gobernación lo expuesto en el Capítulo de Recomendaciones, el cual se adjunta a la presente como Anexo II.

**ARTICULO 5º)** REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en los artículos 2do y 3ro., vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 46 /98 V.A.-**

T.C.
REVISO AI-EH-MB
Confeccionó MLPT
Controló MLPT
V. B. <i>ML</i>

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dra. ESTELA MARIS VARDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



## ANEXO I

### CAPITULO DE OBSERVACIONES RESOLUCION N° 46 /98

1) L.P. N°2566/97.- Expte.01384/97 M.S.y A.S.....\$ 2.235,85

Falta el acto legal autorizando el pago por servicios prestados en el Hospital de Rio Grande, por el Dr. DAYUB, Miguel Angel.

2) L.P. N°2700/97.- Expte. 1281/97 Contrat. y Suminist.....\$ 2.600,00

De conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N° 278 y el Dto. N° 195/96 , no corresponde el pago de alquiler de vivienda de servicio con posterioridad al 31 de Diciembre de 1996 por no encontrarse dicho agente comprendido en la excepción establecida en la Ley Provincial N° 340.

3) ASIENTO N°7877.- Expte. 01723/97 Subsec. Ac. Social.....\$ 13.300,00

No consta en el expediente la justificación por la cual el paciente no fue trasladado en el avión sanitario de la Gobernación.

4) L.P. N°2937/97.....\$ 101.355,42

Se observa que el importe fue emitido a favor de Tesorería General, correspondiendo al I.P.P.S. por pago de aportes patronales .

5) L.P. N°3025/97.- Expte.2427/97 Subsec. Medios Comunic. Social.....\$ 4.145,00

Se observa que no consta en el expediente la temática de la encuesta realizada.

6)L:P: N° 3399/97 -Expte. 859/97 Subsidio de gas a GAMUZZI ..... \$ 300.000

Se observa la falta del acto administrativo que autorice el pago del subsidio y la falta de conformidad en la facturación presentada por la mencionada empresa.

7) L.P. N° 3467/97 -Entrega de letras de T. a IGLYS S.A CONSUR S.A. ....\$ 89.890,78

Se observa que el importe de \$ 1.090,19 correspondiente a la liquidación realizada con respecto a Ingresos Brutos ,no fue descontado al momento de pagar la letra pero sí reflejado en el asiento contable.

8) L.P. N° 3738/97 -Expte 3381/97 S/Pago facturas de Cooperativa de Serv. Públicos Asist. Viv. y Consumo de Río Grande .....\$ 29.578,31

Se observa el pago de \$721,42 en concepto de Intereses por pago fuera de termino.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



9) L.P. N° 3815/97 -Expte 4082/97-S/Pago facturas de Cooperativa de Serv. Públicos Asist. Viv. y Consumo de Río Grande .....\$ 47.286,18

Se observa el pago de \$771,00 en concepto de Intereses por pago fuera de termino.

10) L.P. N° 4177/97 del 24/06/97 S/Pago en cumplimiento de la sentencia s/autos caratulados Barrientos c/Prov. Accidente de Trabajo.....\$ 13.589,15

La imputación a la Partida 1160- 605 Asistencia Social al Personal, está erróneamente efectuada, teniendo en cuenta que:

- a) \$10.500,00 corresponde al **Capital** a fecha sentencia 1era. instancia a favor del actor.
- b) \$ 1.176,53 corresponde a **Intereses** a tasa pasiva.
- c) \$ 1.912,62 corresponde al 70% de los **honorarios** profesionales de la letrada de la parte actora.

**IMPORTA EL PRESENTE ANEXO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 304.280,69)**

T.C.
REVISO
AI-EH-MB
Confeccionó MLPT
Controló MLPT
V. B. <i>ly</i>

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidenta  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



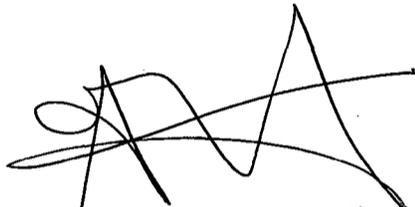
## ANEXO II

### CAPITULO DE RECOMENDACIONES RESOLUCION N° 46 /98

-Se RECOMIENDA que en las rendiciones de Anticipos con Cargo a Rendir se adjunten a los mismos, cuando corresponda, las boletas de retenciones de Ingresos Brutos en original.

- Se RECOMIENDA que en lo sucesivo se aclare en las carátulas de los expedientes por los cuales se tramitan los pagos relacionados a un Concurso de Precios y/o Licitación Privada o Pública a qué Concurso y/o Licitación pertenecen , a fin de que el seguimiento del mismo no resulte tan dificultoso.

T.C.
REVISO
AI-EH-MB
Confeccionó MLPT
Controló MLPT
V.B. MAY

  
C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dra. ESTELA MARIS VARDOGI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia